

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de mayo de 1982.-

Visto el presente expediente de Superintendencia Nro. 489/82, caratulado "CAMARA DE LA PLATA s/prórroga para dictar sentencia" y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo peticionado por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, siendo atendibles las razones invocadas de acuerdo a las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y de conformidad con las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así

SE RESUELVE:

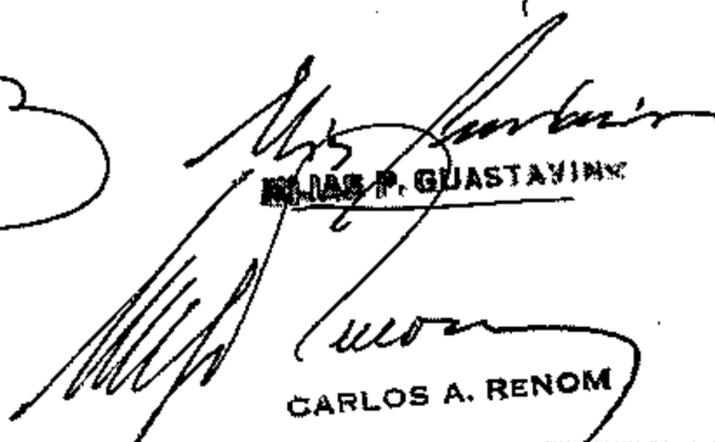
Conceder a la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata una ampliación de ciento veinte días del plazo para dictar sentencia en los autos caratulados "BRESCAK, Delia María c/Gas del Estado y/o Consorcio de Propietarios y Banco de Avellaneda" (Expte. B-2-81), contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo originario.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLI


BELARDO F. ROSEN


CESAR BLACH


ELIAS P. GUASTAVINO


CARLOS A. RENOM